

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-7193 *Orden ECD/91/2018, de 26 de julio, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2018-2019 para centros docentes no universitarios.*

La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a las Administraciones Educativas la competencia para fijar anualmente el calendario escolar, que deberá ajustarse a los parámetros previstos en dicha disposición legal y en el resto de la normativa básica estatal, así como a las previsiones contenidas en la normativa autonómica vigente.

De acuerdo con el marco normativo aplicable y con objeto de que los centros educativos que imparten enseñanzas de niveles no universitarios puedan realizar una mejor planificación y organización de su funcionamiento para el curso 2018-2019, es imprescindible aprobar un calendario escolar que permita a todos los miembros de la comunidad educativa cumplir con suficiencia los objetivos del curso escolar.

La elaboración del presente calendario escolar se ha llevado a cabo oída la Mesa Sectorial del Personal Docente.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. – Establecer mediante la presente Orden el calendario escolar del curso 2018-2019.

Segundo.- El calendario escolar del curso 2018-2019 será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados que impartan enseñanzas de niveles no universitarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Los centros docentes comenzarán sus actividades el 3 de septiembre de 2018 y finalizarán el 28 de junio de 2019 para educación infantil y primaria. En el resto de enseñanzas finalizarán cuando cada centro concluya sus tareas, y en ningún caso antes del 28 de junio de 2019.

Cuarto.- Las actividades lectivas se iniciarán y finalizarán en las diferentes etapas y enseñanzas de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos:

1º. En las etapas de educación infantil y educación primaria, y en los centros de educación especial, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 7 de septiembre de 2018 hasta el 21 de junio de 2019, ambos inclusive.

2º. En las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y formación profesional de grado medio las actividades lectivas se desarrollarán desde el 14 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

3º. En la etapa de formación profesional de grado superior las actividades lectivas se desarrollarán desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

4º. En las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza, las actividades

CVE-2018-7193

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

lectivas se desarrollarán desde el 17 de septiembre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

5º. En las enseñanzas deportivas de régimen especial, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 27 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

6º. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y en la educación permanente de personas adultas, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 20 de septiembre de 2018 hasta el 27 de junio de 2019, ambos inclusive.

7º. En las enseñanzas de idiomas de régimen especial, las actividades lectivas se desarrollarán desde el 8 de octubre de 2018 hasta el 29 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Quinto.- En los centros de educación especial, y en las etapas de educación infantil y educación primaria, el número de días lectivos será de 178 días.

La distribución del horario en estos niveles será, como regla general, de 5 horas diarias. En los centros con jornada partida, la actividad lectiva con alumnos no será inferior a 3 horas por la mañana ni superior a 2 horas por la tarde, disponiendo de un intervalo mínimo de dos horas libres entre ambas sesiones.

En el nivel educativo de educación secundaria, el número de días lectivos será de 177, que se impartirán, con carácter general, en jornadas de 6 períodos lectivos. Se considerarán como días lectivos las jornadas de presentación del nuevo curso y, en bachillerato, las dedicadas a reclamación y revisión de exámenes de materias pendientes, no pudiendo suspenderse las clases por motivos de evaluación, claustros o cualquier otra actividad no relacionada directamente con la impartición de la clase en el aula.

El calendario de los ciclos formativos se ajustará a la duración en horas de cada ciclo; por tanto, no podrá garantizarse la impartición del programa sólo con un número determinado de días lectivos, sino que en cada ciclo habrá que garantizar la impartición del total del número de horas correspondientes a ese ciclo.

Sexto. La modificación de la distribución horaria requerirá autorización expresa de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previa solicitud motivada formulada por el centro educativo, a través del órgano competente. Permanecerán vigentes las autorizaciones existentes en el curso 2017-2018.

Los centros que tengan autorizada jornada continuada tendrán el horario que figure en la correspondiente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el apartado siguiente.

Séptimo.- La actividad lectiva con alumnos en las etapas de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, del 7 al 20 septiembre de 2018 y del 17 al 21 de junio de 2019, tendrá una duración mínima de 4 horas lectivas diarias.

Los centros que impartan estas u otras enseñanzas en jornada de mañana y tarde y, durante los periodos a los que se refiere el párrafo anterior, deseen realizar la actividad lectiva sólo en sesión de mañana, deberán solicitar autorización a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

Octavo.- Son días no lectivos los sábados, los domingos y los declarados oficialmente como festivos. Además de los anteriores, no serán días lectivos los siguientes:

- 29, 30 y 31 de octubre de 2018.
- 2 de noviembre de 2018.
- 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018.
- 2, 3 y 4 de enero de 2019.
- 28 de febrero de 2019.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149

- 1 y 4 de marzo de 2019.
- 23, 24, 25 y 26 de abril de 2019.

Noveno.- Este calendario es de obligado cumplimiento para todos los centros docentes de Cantabria que imparten enseñanzas de niveles no universitarios. La modificación, con carácter excepcional, del presente calendario escolar requerirá autorización expresa de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, previa solicitud motivada formulada por el centro educativo, a través del órgano competente.

Es responsabilidad del director del centro el cumplimiento del calendario, y corresponde al Servicio de Inspección de Educación la supervisión y control de su aplicación.

Décimo.- En el caso de centros que tengan aprobados proyectos de innovación pedagógica y organizativa, el calendario se ajustará a sus circunstancias específicas, bajo la supervisión del Servicio de Inspección de Educación.

Undécimo. - Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

MARTES, 31 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 149



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2018-2019

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

INICIO DE CURSO: 3 Sept 2018. Todas las enseñanzas

FIN DE CURSO: 28 junio 2019. Todas las enseñanzas

Jornada de 4 horas Ed. infantil y primaria (7 al 20 sept y del 17 al 21 jun)

Días no lectivos

Días festivos

Inicio periodo lectivo

- 7/sept Inicio Ed. Infantil, Primaria y Ed. Especial
- 14/sept Inicio en ESO, Bachillerato, FP Básica y FP Grado Medio
- 17/sept Inicio Ens. Música y Danza
- 19/sept Inicio FP Grado Superior
- 20/sept Inicio Ens. Artes Plásticas y Diseño y Ens. Personas Adultas
- 27/sept Inicio Ens. Deportivas
- 8/oct Inicio Ens. Idiomas Reg. especial

Fin periodo lectivo

- 29/mayo Fin Ens. Idiomas Reg. Especial
- 31/mayo Fin. Ens. Música y Danza.
- 21/junio Fin Ed. Infantil, Primaria y Ed. Especial
- 27/junio Fin ESO, Bachillerato, Ens. Personas adultas, Formación profesional, Ens. Deportivas y Ens. Artes Plásticas y Diseño